

La **Secretaría de Educación** y la **Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado** (CEPEMS), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 9, 44 y 45 de la Ley General de Educación, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, artículos 24, fracción XII y 36, fracciones I, II, III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas,

## CONVOCA

A las y los interesados en cursar estudios de nivel medio superior durante el Ciclo Escolar 2026-2027, a participar en el proceso de ingreso a bachillerato

### “Mi derecho, Mi lugar Tamaulipas”

Se convoca a las y los jóvenes que hayan concluido o que actualmente cursen el tercer grado de educación secundaria, a participar en el proceso de ingreso a primer grado de bachillerato en los siguientes subsistemas y planteles oficiales:

- Bachillerato Militarizado Reynosa (BMR),
- Colegio de San Juan Siglo XXI,
- Centro de Estudios de Bachillerato (CEB 6/15 y 9/24),
- Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT),
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP),
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI),
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM),
- Escuelas Preparatorias Municipales en Tamaulipas,
- Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE),
- Preparatorias Federalizadas,
- Telebachillerato Comunitario, y
- Preparatorias dependientes de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT).

#### BASES

##### Primera. Registro de aspirantes

1. El padrón de Aspirantes a primer grado de bachillerato para el ciclo escolar 2026-2027 estará integrado por las y los estudiantes que actualmente cursan el tercer grado de educación secundaria en instituciones públicas y privadas del Estado de Tamaulipas, así como por quienes hayan concluido satisfactoriamente dicho nivel educativo.

Para su verificación deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- c. Identificación oficial del tutor o tutora.
- d. Constancia de estudios de tercer grado de secundaria o certificado de secundaria.
- e. Constancia de trabajo actual del padre o la madre; solo para hijos de trabajadores en activo del plantel seleccionado.
- f. Constancia de estudios actual de hermano o hermana; solo en el caso de hermanos de alumnos en activo del plantel seleccionado.

2. Realizar el preregistro directamente en el plantel de su elección, en el periodo comprendido de 2 de marzo al 14 de mayo del 2026.

3. Las y los aspirantes que elijan planteles con sobredemanda deberán sujetarse a los criterios de asignación establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

##### Segunda. Asignación de plantel

En los planteles cuya demanda supere el cupo disponible, la asignación se realizará con base en los siguientes criterios por orden de prioridad:

- I. Tener hermanas o hermanos inscritos en el plantel elegido al momento del proceso de asignación.
- II. Ser hija o hijo de madre o padre trabajador activo del plantel seleccionado.
- III. Cercanía del domicilio del aspirante en relación con el plantel seleccionado, debidamente acreditado.
- IV. Cercanía de la escuela secundaria de procedencia en relación con el plantel seleccionado.

La aplicación de estos criterios se realizará bajo los principios de legalidad, equidad, transparencia y máxima cobertura educativa.

Para el proceso de validación se sujetarán al siguiente procedimiento de excepción:

##### Instalación de la Mesa de Análisis

Ante los casos de sobredemanda, se instalará de manera obligatoria una **Mesa de Análisis**, la cual tendrá la facultad exclusiva de determinar la procedencia en la asignación de espacios presentada por la dirección del plantel. Esta asignación se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en la **base segunda** de la presente convocatoria.

##### Integración de la Mesa

La Mesa de Análisis estará conformada por los siguientes miembros:

- **Cuatro (4) integrantes:** Designados directamente por la Coordinación Estatal o la Dirección General correspondiente al subsistema del plantel en cuestión.
- **Un (1) Visor:** Un representante de la Dirección de Educación Media Superior o del Centro Regional de Desarrollo Educativo (CREDE) correspondiente, quien fungirá como observador y garante de la legalidad y transparencia del proceso.

##### Formalización de Resultados

Al término de la sesión de trabajo, se procederá a:

1. **Levantamiento de minuta:** Se redactará un acta circunstanciada donde se detallen los acuerdos y la lista de prelación resultante.
2. **Validación:** Todos los integrantes de la Mesa de Análisis deberán firmar de conformidad el documento.
3. **Transparencia:** Dicha minuta servirá como el único respaldo oficial para el ingreso de los alumnos en situación de sobredemanda.

##### De situaciones observadas

Los miembros de la Mesa de Análisis podrán presentar observaciones a la propuesta de asignación de espacios. Cada sugerencia será evaluada y consensuada por el grupo, y cualquier ajuste final dependerá de la decisión de la mayoría.

La resolución emitida por la Mesa de Análisis tendrá carácter de **definitiva e inapelable**.

##### Tercera. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados por la institución el **31 de mayo de 2026**.

##### Cuarta. Inscripciones

Las inscripciones se realizarán del **1 al 19 de junio de 2026**, directamente en el plantel asignado. La documentación presentada durante el proceso de preregistro será utilizada para formalizar la inscripción.

##### Quinta. Otras oportunidades

Las y los jóvenes que no hayan realizado su registro en los periodos establecidos o no hayan obtenido un espacio disponible en alguna institución educativa podrán inscribirse del 1 al 19 de junio de 2026 en los planteles con cupo disponible.

1. Al acudir, deberán presentar:
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Acta de nacimiento.
  - Constancia de estudios vigente o, en su caso, certificado de secundaria.

Corresponde a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior la publicación y difusión de las instituciones con disponibilidad de ingreso, a fin de garantizar un lugar a cada solicitante de este nivel educativo.

##### Sexta. Transitorios

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como aquellos que contravengan lo establecido en sus bases, serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ubicada en la Torre de Gobierno “José López Portillo”, Piso 9, 8 Ceros Boulevard Praxedis Balboa, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono 834 318 9401.
2. Las Ventanillas de atención para el registro en el padrón de aspirantes estarán ubicadas en los distintos planteles participantes.

**Aviso:** Se anulará el registro en caso de falsedad en los datos o documentos presentados. Es responsabilidad del aspirante realizar su registro y concluirlo dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

Para más información podrán contactarse al correo: [dems@set.edu.mx](mailto:dems@set.edu.mx)



**DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA**  
Secretario de Educación



**DR. IGOR CRESPO SOLÍS**  
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior